



Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

MAT: AUTORIZA AYUDA SOCIAL EN ALIMENTOS

Monte Patria, 06 de Abril de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 5.376.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- Por ser calificado el asistido y su grupo familiar con una necesidad, manifiesta, encontrándose calificado en índice de pobreza.

DECRETA:

- 1.- ESTABLEZCASE**, La entrega de aporte consistente en 33 canastas de alimentos para las personas que lo solicitaron durante el mes de MARZO del año 2018, anexo nomina.
- 2.- IMPÚTESE** el Gasto que demanda la entrega de la ayuda en alimentos a la Cuenta 215.22.01.001.004.001 "Social alimentos y bebidas", Área de Gestión 4.1.1 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernadita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

CVOE/MRA/MSJ
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivó SOCIAL



ALCALDE
Camilo Ossandon Espinoza